

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO VIII N°01 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, JULIO DE 2.022 EDICION DE 41 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. DIEGO VALENTIN SANZ
Coordinador General

Sra. MARIA MAGDALENA
VEGA

Secretaria de Gobierno

OFICINA DE BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

RESOLUCIÓN N°: 550/2022.

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Psp. Leila Vanina Usy, de fecha 01 de julio de 2022, y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal, para la realización de diferentes actividades en el mes de julio/2022, tendientes a la contención social y resguardo de niños, jóvenes y adultos mayores, a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios, contemplado en el Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado y el Plan de Asistencia Crítica, aprobado mediante Resolución Municipal N°: 001/2022, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, facultando a Secretaria de Desarrollo Social Municipal a la organización de diferentes actividades en el mes de julio del año 2022, elevando listado de requerimientos a las demás dependencias municipales, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; Artículo 43: ***El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población...***”, se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: FACULTAR, a Secretaria de Desarrollo Social Municipal la organización de diferentes actividades en el mes de julio del año 2022, tendientes a la contención social y resguardo de niños, jóvenes y adultos mayores, conforme al Plan de Asistencia Crítica - Programa Asistencia en Situaciones Especiales (aprobado mediante Resolución Municipal N°: 001/2022).

ARTICULO 2º: AUTORIZAR a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los uno (1) días del mes de julio del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 551/2022.

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Psp. Leila Vanina Usy, en fecha 01 de julio del año 2022, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal, para la adquisición de frazadas, y colchones en el mes de julio/2022, a través del Programa Vivir Mejor, contenido en el Plan de Asistencia Critica (Resolución N°: 001/2022);

Que, el motivo de la solicitud, obedece a la necesidad de poder cubrir los requerimientos realizados a esa Secretaria por familias carentes de recursos con alto riesgo social por no poseer por lo general un empleo formal o ser familias numerosas, que se encuentran atravesando una difícil situación económica con su núcleo familiar, es que esa Secretaria resolvió asistir a las mismas;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, disponiendo la compra de frazadas, y colchones en el mes de julio/2022, requeridas por Secretaria de Desarrollo Social, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DISPONER, la adquisición de frazadas y colchones, en el mes de julio/2022, conforme a requerimientos que se realicen desde la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, todo ello, conforme al Plan de Asistencia Critica – Programa Vivir Mejor (aprobado mediante Resolución Municipal N°: 001/2022).

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Desarrollo Social, a efectuar la entrega de frazadas y colchones, previa evaluación, conforme a procedimiento administrativo establecido por la misma.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los uno (1) días del mes de julio del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 552/2022.

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Psp. Leila Vanina Usy, de fecha 01 de julio del año 2022, y.

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal, para la adquisición de medicamentos en el mes de julio/2022, a través del Programa Asistencia Médica, contenido en el Plan de Asistencia Crítica (Resolución N°: 001/2022);

Que, el motivo de la solicitud, obedece a la necesidad de poder cubrir los requerimientos realizados a esa Secretaria por personas y familias carentes de recursos que se encuentran atravesando problemas de salud;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, disponiendo la compra de medicamentos en el mes de julio/2022, requeridos por Secretaria de Desarrollo Social, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; Artículo 43, se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DISPONER, la adquisición de medicamentos, en el mes de julio del año 2022, conforme a requerimientos que se realice desde la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, todo ello, conforme al Plan de Asistencia Crítica – Programa Asistencia Médica (aprobado mediante Resolución Municipal N°: 001/2022).

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Desarrollo Social, a efectuar la entrega de MEDICAMENTOS, previa evaluación, conforme a procedimiento administrativo establecido por la misma.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los uno (1) días del mes de julio del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 553/2022.

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Psp. Leila Vanina Usy, de fecha 01 de julio del año 2022, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal, para la adquisición de mercadería en el mes de julio/2022, a través del Programa Asistencia Alimentaria, contenido en el Plan de Asistencia Critica (Resolución N°: 01/2022);

Que, el motivo de la solicitud, obedece a la necesidad de poder cubrir los requerimientos realizados a esa Secretaria por personas y grupos familiares carentes de recursos con alto riesgo social por no poseer empleo formal y/o contar con ingresos mínimos, es que esa Secretaria resolvió asistir a las mismas y asimismo contar con un stock que se podrá utilizar para socorrer de inmediato a familias ante una eventual emergencia;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, disponiendo la compra de mercadería en el mes de julio/2022, requeridas por Secretaria de Desarrollo Social, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente; todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DISPONER, la adquisición de mercadería, en el mes de julio del año 2022, conforme a requerimientos que se realice desde la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, todo ello, conforme al Plan de Asistencia Critica – Programa Asistencia Alimentaria (aprobado mediante Resolución Municipal N°: 001/2022).

ARTICULO 2º: FACULTAR, a Secretaria de Desarrollo Social, a efectuar la entrega de MERCADERIA, previa evaluación, conforme a procedimiento administrativo establecido por la misma.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los uno (1) días del mes de julio del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 554/2022.

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Psp. Leila Vanina Usy, de fecha 01 de julio de 2022, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo citado, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de poner en conocimiento que esa Secretaria ha recepcionado solicitudes emitidas por los responsables de merenderos y/o Copa de leche que se llevan a cabo en el municipio que requieren alimentos no perecederos para la elaboración de desayunos y meriendas;

Que, habiendo considerado y evaluado cada solicitud, es oportuno el otorgamiento de lo peticionado, debido a la difícil situación económica que se encuentran atravesando los vecinos, sumado a ello los que asisten y/o pertenecen a familias carentes de recursos, con alto riesgo social por no poseer un empleo formal y/o contar con ingresos mínimos;

Que, por lo expuesto desde esa Secretaria ha resuelto asistir a los merenderos y/o comedores a través del Programa Asistencia Alimentaria, contenido en el Plan de Asistencia Critica (Resolución N°: 01/2022), por lo meses de julio, agosto y septiembre de 2022, por lo que solicita se dicte instrumento legal al respecto;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, disponiendo la compra de alimentos no perecederos desde el mes de julio hasta septiembre/2022, requeridos por Secretaria de Desarrollo Social, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente; todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DISPONER, la adquisición de alimentos no perecederos, desde el mes de julio hasta el mes septiembre del año 2022, inclusive, para merenderos y establecimientos que brindan copa de leche del municipio, conforme a requerimientos que se realice desde la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, todo ello, conforme al Plan de Asistencia Critica – Programa Asistencia Alimentaria (aprobado mediante Resolución Municipal N°: 01/2022).

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Desarrollo Social, a efectuar la entrega de los alimentos no perecederos, previa evaluación, conforme a procedimiento administrativo establecido por la misma.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los uno (1) días del mes de julio del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 555/2022.

VISTO:

El trámite municipal N°: 3362/2022, diligenciado por el Sr. Hernán Gabriel Mendez, DNI N°: 32.857.594, con domicilio en Juan Larran 211 de Villa Los Tarcos - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo, el Sr. Mendez en representación club de futbol de Villa Los Tarcos se dirigió al Ejecutivo Municipal, ha solicitar una ayuda económica para poder solventar gastos que realizarán el día 03 de julio, con motivo de realizar un agasajo a los jugadores de primera división del club;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 46°; faculta al Municipio a: *Promover la práctica de deportes...; inciso e) Promover y asistir, técnica y económicamente, dentro de las posibilidades, a deportistas e instituciones afines para la participación en competencias regionales, provinciales, nacionales e internacionales, ya sean federados o no federados...*

Que, el Ejecutivo Municipal, en virtud de la solicitud realizada, ha dispuesto hacer lugar a la solicitud del Sr. Mendez y otorgar un subsidio de pesos: cuatro mil (\$ 4.000), autorizando a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar la erogación a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a los fines que hubiera se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CUATRO MIL (\$ 4.000), al Sr. Hernán Gabriel Mendez, DNI N°: 32.857.594, destinados a solventar gastos varios con motivo de agasajo que se encuentran organizando a los jugadores de primera división del club de futbol de Villa Los Tarcos, todo ello, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los uno (1) días del mes de julio del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 557/2022

VISTO:

El tramite municipal N°3326/22, iniciado por la Directora de Deportes del Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada presentación, funcionaria se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar se dicte el instrumento legal de autorización de gastos para afrontar la compra de los materiales que resulten necesarios para la realización de la jornada deportiva correspondiente a la etapa SUB ZONAL ATLETISMO de los juegos Nacionales Evita, que se llevará a cabo el día 01 de julio en las instalaciones del colegio Las Palmas.

Que, la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 46°; faculta al Municipio a: *Promover la práctica de deportes...; inciso e) Promover y asistir, técnica y económicamente, dentro de las posibilidades, a deportistas e instituciones afines para la participación en competencias regionales, provinciales, nacionales e internacionales, ya sean federados o no federados...*;

Que, en consecuencia se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR los gastos que demande la realización de la jornada deportiva correspondiente a la etapa SUB ZONAL ATLETISMO de los juegos Nacionales Evita, que se llevará a cabo el día 01 de julio en las instalaciones del colegio Las Palmas.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 01 (un) días del mes de julio del año 2.022.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 558/2022.

VISTO:

El expediente municipal N°: 1311/2022, diligenciado por el Sr. Hugo Rodríguez y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Hugo Rodríguez, en representación del Club Atletico Cerrillos se dirigió al Ejecutivo Municipal, a efectos de solicitar auspicio para compra de equipos de \$ 8000, que será destinado para la compra de indumentaria deportiva.

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 46°; faculta al Municipio a: *Promover la práctica de deportes...; inciso e) Promover y asistir, técnica y económicamente, dentro de las posibilidades, a deportistas e instituciones afines para la participación en competencias regionales, provinciales, nacionales e internacionales, ya sean federados o no federados...*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento ha dispuesto hacer lugar a la solicitud, y otorgar un subsidio de \$ 8.000 (pesos: ocho mil) al club de futbol, por lo que se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, corresponde autorizar al Sr. Hugo Rodríguez a percibir el subsidio acordado, debiendo realizar las rendiciones correspondientes ante Tesorería Municipal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HACER LUGAR, a la solicitud realizada por el Sr. Hugo Rodríguez; DNI N°: 21.316.461, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: AUSPICIAR, al Club Atletico Cerrillos con la suma de \$8.000 (pesos ocho mil), el que será destinado a la compra de equipos de futbol

ARTICULO 3°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4°: AUTORIZAR, al Sr. Hugo Rodríguez, DNI N°: 21.316.461, a percibir el subsidio acordado al club, debiendo realizar oportunamente las rendiciones correspondientes ante Tesorería Municipal, mediante la presentación de comprobante, factura o documentación legal.

ARTICULO 5°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cuatro (4) días del mes de julio del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 559/2022.

VISTO:

El expediente municipal N°: 1282/2022 diligenciado por el Sr. Carlos Alberto Rodriguez; DNI N°: 26.867.003, con domicilio en Belisario Davalos 108 – 42 viviendas – Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Rodríguez se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para cubrir gastos de necesidades básicas, debido a que no cuenta con recursos económicos, adjuntando copia documental;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal a cargo de la Psp. Leila V. Usy;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaría de Desarrollo Social, luego de haber evaluado la solicitud y haber considerado que el solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos mínimos provenientes de un programa nacional, es que resolvió otorgar al Sr. Carlos Rodríguez, un subsidio de \$ 4.000 (pesos: cuatro mil), por tres meses desde Julio a Septiembre de 2022. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución 001/2022;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Rodríguez, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CUATRO MIL (\$ 4.000) por tres meses, desde Julio a Septiembre, al Sr. Carlos Rodríguez; DNI N°:26.867.003, con domicilio en Belisario Davalos 108 – 42 viviendas – Cerrillos, en merito al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Carlos Rodríguez; DNI N°:26.867.003, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales - Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2022.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 04 (cuatro) días del mes de julio del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 560/2022.

VISTO:

El expediente municipal N°: 1291/2022 diligenciado por la Sra. Silvia Adriana López Arapa, DNI N°: 42.705.768, con domicilio en Manuel J. Castilla S/N V° Balcón– Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Silvia Adriana López Arapa, se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para cubrir gastos de necesidades básicas, debido a que no cuenta con recursos económicos, adjuntando copia documental;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal a cargo de la Psp. Leila V. Usy;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaría de Desarrollo Social, luego de haber evaluado la solicitud y haber considerado que el solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos mínimos provenientes de un programa nacional, es que resolvió otorgar a la Sra. Adriana López Arapa Rodríguez, un subsidio de \$ 7.500 (pesos: siete mil quinientos), por el mes de Julio. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución 001/2022;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Silvia Adriana Lopez Arapa, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500) por el mes de Julio a la Sra. Silvia Adriana Lopez Arapa; DNI N° 42.705.768, con domicilio en Manuel J. Castilla S/N V° Balcón– Cerrillos, en merito al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Silvia Adriana Lopez Arapa; DNI N°:42.705.768, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales - Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2022.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 04 (cuatro) días del mes de julio del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 561/2022.

VISTO:

El expediente municipal N°: 497/2022 diligenciado por el Sr. Oscar Alfredo Guaymas DNI N°:29.114.729, con domicilio en Mariano Moreno 410, B° San José – Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Oscar Alfredo Guaymas, se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para comprar materiales de construcción (Chapas) debido a que no cuenta con recursos económicos, adjuntando copia documental;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal a cargo de la Psp. Leila V. Usy;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaría de Desarrollo Social, luego de haber evaluado la solicitud y haber considerado que el solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos mínimos provenientes de un programa nacional, es que resolvió otorgar al Sr. Oscar Alfredo Guaymas un subsidio de \$ 7.000 (pesos: siete mil), por el mes de Julio. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución 001/2022;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr, Oscar Alfredo Guaymas, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: SIETE MIL (\$ 7.000) por el mes de Julio al Sr. Oscar Alfredo Guaymas; DNI N°29.114.729, con domicilio en Mariano Moreno 410, B° San José – Cerrillos, en merito al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Guaymas Oscar Alfredo; DNI N° 29.114.729, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales - Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2022.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 04 (cuatro) días del mes de julio del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 562/2021.

La participación de la Intendente Municipal de San José de los Cerrillos, en reuniones con funcionarios del Gobierno Nacional: Secretaria de Obras Publicas, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de tratar temas de interés municipal, durante los días 04 y 05 de julio de 2022, y.

CONSIDERANDO:

Que, a los fines pertinentes se hace necesario autorizar la liquidación y pago de viáticos y reconocimiento de gastos, de la titular del Ejecutivo Municipal, por la realización de trámites oficiales fuera de la jurisdicción del Departamento de Cerrillos en la Ciudad Autónoma de la Provincia de Buenos Aires, desde el día 04 de julio de 2022, hasta el día 06 de julio de 2022.

Que, la liquidación de viáticos se realizará conforme Resolución Municipal N°: 750/2020 – Escala de Viáticos;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputación correspondiente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: AUTORIZAR, al Departamento de Recursos Humanos Municipal a través del área pertinente proceda a la Liquidación de Viáticos, conforme Resolución N°: 750/2020, a la Intendente Municipal de San José de los Cerrillos; Sra. YOLANDA GRACIELA VEGA; DNI N°: 18.230.734, desde el día 04 de julio de 2022, hasta el día 06 de julio de 2022, quien participará de reuniones con funcionarios del gobierno nacional.

ARTICULO 2º: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras pertinentes a los efectos de hacer efectivo, lo dispuesto en Artículo 1º de la presente Resolución e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3º: RECONOCER, los gastos en concepto de traslado y estadía al titular del Ejecutivo Municipal más gastos eventuales, con cargo de oportuna rendición de cuentas, conforme presentación de factura o documentación legal ante Tesorería Municipal.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 04 (cuatro) días del mes de julio del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°:563/2022

VISTO:

El tramite municipal N°3345/22 y;

CONSIDERANDO:

Que, por el referido trámite municipal, la Vice Directora de la Escuela San Ignacio de Loyola, Sra. Olga Condorí se dirigió al Departamento Ejecutivo Municipal solicitando colaboración con premios para la realización de un sorteo que realizaran los alumnos de 1° Año ciclo Superior de la mencionada institución, con el objetivo de recaudar fondos para realizar un viaje de estudios a la Provincia de Córdoba donde visitarán industrias productoras de alimentos, ello relacionado con la especialidad de su formación académica.

Que, este Ejecutivo Municipal entiende la importancia de apoyar al crecimiento educacional de todos los jóvenes del Municipio, es por ello que considera oportuno hacer lugar a lo solicitado asistiendo financieramente con el monto de \$5.000 (pesos cinco mil) para la compra de lo indicado en el tramite referido, autorizando para tal fin a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputarlas a las partidas presupuestarias correspondientes.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HACER LUGAR a la solicitud realizada por la Vice Directora de la Escuela San Ignacio de Loyola, Sra. Olga Condorí en representación de los alumnos de 1° Año Ciclo Superior.

ARTICULO 2°: ASISTIR FINANCIERAMENTE con un monto de \$5.000 (pesos cinco mil) para la compra de premios para la realización de un sorteo con la finalidad de recaudar fondos para un viaje de estudio a la Provincia de Córdoba.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputarlas a las partidas correspondientes.

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 04 (cuatro) días del mes de julio del año 2.022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°:564/2022.

VISTO:

El convenio de prácticas profesionales supervisadas suscripto entre el Municipio y la Universidad Católica de Salta y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado convenio las partes se comprometen a implementar las prácticas profesionales supervisadas a los fines que el alumno regular que deba cumplir con las 100 horas exigidas por el programa académico de la Universidad Católica de Salta, pueda realizarlas en las oficinas municipales.

Que, conforme a Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Ley N°: 7.534, Artículo 123, son competencias municipales, de acuerdo a inciso bb) celebrar convenios con otros municipios, la Provincia, la Nación y con entidades privadas, preservando siempre su autonomía;

Que, en virtud de lo expuesto corresponde redactarse el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el convenio de cooperación de prácticas profesionales supervisadas celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos representada por la Intendente Municipal Yolanda y Vega y la Universidad Católica de Salta representada por el Sr. Decano de la Facultad de Economía y Administración, Dr. Juan Lucas Dapena.

ARTICULO 2º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cuatro (04) días del mes de julio del año 2.022-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 565/2022.

VISTO:

Los trámites municipales N°3290/2022 y 3291/2022;

CONSIDERANDO:

Que, por medio de los trámites administrativos indicados, el Párroco Orlando Morales se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar flores para la ornamentación de la Virgen procesional y equipo de sonido móvil y fijo, sillas, cooperación para la contratación de artistas de canto y danza, escenario y difusión de los eventos de: Cantata en Homenaje a la Virgen del Perpetuo Socorro que se llevará a cabo el día Viernes 15 de Julio en el predio de la Vicaria de La Isla y la Fiesta Patronal y Procesión en honor de Nuestra Señora del Perpetuo Socorro, el día 17 de Julio en el predio del Playón Deportivo de La Isla.

Que, el Ejecutivo Municipal en atención a lo informado y el requerimiento efectuado, y lo trascendente de esta fiesta religiosa en el Paraje La Isla, ha dispuesto hacer lugar a la petición y facultar a la Dirección de Prensa y Protocolo a asistir con el sonido móvil y fijo, colaborar y coordinar con el Párroco Local y demás áreas municipales para el acondicionamiento de los lugares donde se realizará el recorrido de procesión y actos centrales en el Paraje La Isla.

Que, a los fines pertinentes se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras, imputando las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534 Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; establece en su Artículo 41: El municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y representando en todos los casos la diversidad cultural, para cumplir con este propósito deberá según inciso e) preservar, recuperar y difundir el patrimonio cultural, arqueológico, arquitectónico, artístico, religioso, documental e histórico;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: HACER A LUGAR, a la solicitud realizada por el Cura Párroco, Orlando Morales, mediante tramites Nros. 3290/2022 y 3291/2022 y en consecuencia autorizar lo requerido para la realización de los eventos de: Cantata en Homenaje a la Virgen del Perpetuo Socorro que se llevará a cabo el día Viernes 15 de Julio en el predio de la Vicaria de La Isla y la Fiesta Patronal y Procesión en honor de Nuestra Señora del Perpetuo Socorro, el día 17 de Julio en el predio del Playón Deportivo de La Isla.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 05 (cinco) días del mes de Julio del año 2.022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 566/2022

VISTO:

El 206° Aniversario de la Independencia Argentina y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio de la Ley N° 21.329/76, se instituyó como fecha oficial el 09 de Julio para celebrar la Independencia de la República Argentina, que fuera declarada en el año 1.816.

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal ante esta patriótica y trascendental fecha recordatoria y enarbolando la bandera del federalismo ha dispuesto realizar el acto protocolar para conmemorar el 206° Aniversario de la Declaración de Independencia Argentina, el día 09 de Julio de 2022, en el Playón Deportivo La Isla.

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DECLARAR DE INTERES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, el acto protocolar en conmemoración del Ducentésimo Sexto Aniversario de la *Independencia de la República Argentina*, el que se llevara a cabo el día 09 de Julio de 2022 en el Paraje la Isla .

ARTICULO 2°: FACULTAR a la Dirección de Prensa y Protocolo a organizar y colaborar en la realización del acto protocolar.-

ARTICULO 3°: AUTORIZAR a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras correspondientes, conforme lo dispuesto en el artículo anterior e imputar las erogaciones a las partidas presupuestarias pertinentes.-

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los cinco (05) días del mes de Julio del año 2.022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 567/2022.

VISTO:

El expediente municipal N°: 1436/2022 diligenciado por la Sra. Ester del Valle Álvarez, DNI N°:26.530.190, con domicilio en Mza. 55 D, lote 3, B° Las Tunas – Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, a la Sra. Álvarez Ester del Valle, se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica cubrir gastos de necesidades básicas debido a que no cuenta con recursos económicos, adjuntando copia documental;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal a cargo de la Psp. Leila V. Usy;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaría de Desarrollo Social, luego de haber evaluado la solicitud y haber considerado que el solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos mínimos provenientes de un programa nacional, es que resolvió otorgar a la Sra. Álvarez Ester del Valle un subsidio de \$ 8.000 (pesos: ocho mil), por el mes de Julio. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución 001/2022;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Álvarez Ester del Valle, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: OCHO MIL (\$ 8.000) por el mes de Julio a la Sra. Álvarez Ester del Valle DNI N°26.530.190, con domicilio en Mza. 55 D, lote 3, B° Las Tunas – Cerrillos, en merito al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Álvarez Ester del Valle; DNI N° 26.530.190, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales - Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2022.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 07 (siete) días del mes de julio del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 567/2022.

VISTO:

El expediente municipal N°: 1436/2022 diligenciado por la Sra. Ester del Valle Álvarez, DNI N°:26.530.190, con domicilio en Mza. 55 D, lote 3, B° Las Tunas – Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, a la Sra. Álvarez Ester del Valle, se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica cubrir gastos de necesidades básicas debido a que no cuenta con recursos económicos, adjuntando copia documental;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal a cargo de la Psp. Leila V. Usy;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaría de Desarrollo Social, luego de haber evaluado la solicitud y haber considerado que el solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos mínimos provenientes de un programa nacional, es que resolvió otorgar a la Sra. Álvarez Ester del Valle un subsidio de \$ 8.000 (pesos: ocho mil), por el mes de Julio. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución 001/2022;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Álvarez Ester del Valle, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: OCHO MIL (\$ 8.000) por el mes de Julio a la Sra. Álvarez Ester del Valle DNI N°26.530.190, con domicilio en Mza. 55 D, lote 3, B° Las Tunas – Cerrillos, en merito al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Álvarez Ester del Valle; DNI N° 26.530.190, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales - Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2022.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 07 (siete) días del mes de julio del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 568/2022.

VISTO:

El expediente municipal N°: 1436/2022 diligenciado por la Sra. Fany Veronica Castillo, DNI N°:35.477.508, con domicilio en Mza. 119 G, lote 12, B° Congreso Nacional – Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, a la Sra. Fany Veronica Castillo, se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica cubrir gastos de necesidades básicas debido a que no cuenta con recursos económicos, adjuntando copia documental;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal a cargo de la Psp. Leila V. Usy;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaría de Desarrollo Social, luego de haber evaluado la solicitud y haber considerado que el solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos mínimos provenientes de un programa nacional, es que resolvió otorgar a la Sra. Álvarez Ester del Valle un subsidio de \$ 3.000 (pesos: tres mil), por el mes de Julio. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución 001/2022;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Fany Veronica Castillo, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TRES MIL (\$ 3.000) por el mes de Julio a la Sra. Fany Veronica Castillo DNI N°35.477.508, con domicilio en Mza. 119 G, lote 12, B° Congreso Nacional – Cerrillos, en merito al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Fany Veronica Castillo DNI N°35.477.508, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales - Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 001/2022.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 07 (siete) días del mes de julio del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 569/2022.

VISTO:

El expediente municipal N°: 1319/2022 diligenciado por la Sra. Dorys Carolina Quinteros, DNI N°:27.531.891, con domicilio en El Remanso S/N – Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, a la Sra. Dorys Carolina Quinteros, se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica cubrir gastos de necesidades básicas debido a que no cuenta con recursos económicos, adjuntando copia documental;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal a cargo de la Psp. Leila V. Usy;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaría de Desarrollo Social, luego de haber evaluado la solicitud y haber considerado que el solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos mínimos provenientes de un programa nacional, es que resolvió otorgar a la Sra. Dorys Carolina Quinteros un subsidio de \$ 7.000 (pesos: siete mil), por el mes de Julio. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución 001/2022;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Dorys Carolina Quinteros, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: SIETE MIL (\$ 7.000) por el mes de Julio a la Sra. Dorys Carolina Quinteros DNI N°27.531.891, con domicilio en El Remanso S/N – Cerrillos, en mérito al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Dorys Carolina Quinteros, DNI N°:27.531.891, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales - Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2022.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 07 (siete) días del mes de julio del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 570/2022.

VISTO:

El expediente municipal N°: 1401/2022 diligenciado por la Sra. Ana María Soledad Escalante, DNI N°:28.248.215, con domicilio en mza. B, lote 85 – B° Juan Pablo II – Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Ana María Soledad Escalante, se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para el pago de servicios (EDESA) debido a que no cuenta con recursos económicos, adjuntando copia documental;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal a cargo de la Psp. Leila V. Usy;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaría de Desarrollo Social, luego de haber evaluado la solicitud y haber considerado que el solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos mínimos provenientes de un programa nacional, es que resolvió otorgar a la Sra. Ana María Soledad Escalante, un subsidio de \$ 4.500 (pesos: cuatro mil quinientos), por el mes de Julio. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución 001/2022;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Ana María Soledad Escalante, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500) por el mes de Julio a la Sra. Ana María Soledad Escalante, DNI N°:28.248.215, con domicilio en mza. B, lote 85 – B° Juan Pablo II – Cerrillos, en merito al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Ana María Soledad Escalante, DNI N°:28.248.215, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales - Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2022.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 07 (siete) días del mes de julio del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 571/2022

VISTO:

La presentación realizada por el Sr. Víctor Colque, DNI N°35.935.419, que tramita bajo expediente municipal N°1484/22 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente administrativo citado, solicita una ayuda económica para solventar la compra de camisetas para el Club de Fútbol Villa Los Tarcos, para que sean usadas en el campeonato que se juega los días sábados.

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 46°; faculta al Municipio a: *Promover la práctica de deportes...; inciso e) Promover y asistir, técnica y económicamente, dentro de las posibilidades, a deportistas e instituciones afines para la participación en competencias regionales, provinciales, nacionales e internacionales, ya sean federados o no federados...*;

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar un subsidio de **\$10.000 (pesos diez mil)** y facultar a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DIEZ MIL (\$10.000) al Sr. Víctor Colque, DNI N°35.935.419 con domicilio en Manzana: 2; Casa: 26 del Barrio INTA - Cerrillos, para solventar los gastos de la compra de camisetas para el Club de Fútbol Villa Los Tarcos, para que sean usadas en el campeonato que se juega los días sábados.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, al Sr. Víctor Colque, DNI N°35.935.419 a percibir el subsidio acordado.

ARTICULO 4°: SOLICITAR, al Sr. Víctor Colque, DNI N°35.935.419 la presentación oportunamente del comprobante, factura o documentación legal por el importe acordado del subsidio ante Tesorería de la Municipalidad de San José de los Cerrillos.

ARTICULO 5°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 07 (siete) días del mes de julio del año 2.022 -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°:573/2022

VISTO:

La presentación realizada por el Sr. Javier Cruz, y la Sra. Soledad Soria en carácter de representantes del Club Atlético Infernales, que tramita bajo tramite municipal N°3548/22 de fecha 07 de julio y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado, el Sr. Javier Cruz y la Sra. Soledad Soria, en representación del mencionado club deportivo, se dirigieron al Departamento Ejecutivo, a fin de solicitar una ayuda económica para la compra de ingredientes para la realización de un locro solidario para costear los gastos de inscripción y seguro de los jóvenes para participar en el torneo de la Liga del Valle de Lerma.

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 46°; faculta al Municipio a: *Promover la práctica de deportes...; inciso e) Promover y asistir, técnica y económicamente, dentro de las posibilidades, a deportistas e instituciones afines para la participación en competencias regionales, provinciales, nacionales e internacionales, ya sean federados o no federados...*;

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto asistir financieramente con la suma de \$5.000 (pesos cinco mil), para comprar los ingredientes para un locro solidario y así cubrir los costos de seguro e inscripción de los niños que asisten al club atlético infernales, por lo que se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR AL CLUB ATLETICO INFERNALES, representado por el Sr. Javier Cruz – presidente- y la Sra. Soledad Soria –secretaria- **UN SUBSIDIO DE PESOS CINCO MIL (\$5.000)**, para la compra de ingredientes para la realización de un locro solidario para costear los gastos de inscripción y seguro de los jóvenes para participar en el torneo de la Liga del Valle de Lerma.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 7 (Siete) días del mes de julio del año 2.022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°:574/2022.

VISTO:

La Ordenanza Sanción N°18/2022 de fecha 23 de junio de 2022 y que fuera notificada al Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 28 de junio de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada ordenanza sanción, el Concejo Deliberante de la Municipalidad de San José de los Cerrillos RATIFICA la ordenanza sanción N°07/2022 referida a las actividades comerciales de los proveedores locales de empresas mineras de la Provincia de Salta.

Que, la ordenanza sanción N°07/2022 fue vetada por este Departamento Ejecutivo parcialmente en los artículos 5,7 y 8 en fecha 06 de mayo del corriente.

Que, la observación fue la siguiente:

- Artículo 5°: “El plazo de los beneficios otorgados en la presente Ordenanza no podrá superar los **3 (tres)** años.
- Artículo 7°: Las empresas que cumplan y mantengan las condiciones establecidas en los artículos 3° y 4° de la presente ordenanza, podrán deducir de la base imponible para la liquidación de la tasa de control, registro, inspección, salubridad, higiene y medio ambiente o la que en el futuro la reemplace, el **25% (veinticinco por ciento)** de la facturación realizada a empresas mineras de la provincia de Salta.
- Artículo 8°: Las empresas que en cumplimiento del punto 2 del artículo 4° de la presente Ordenanza, incorporen como mínimo el **70% (setenta por ciento)** de los trabajadores con título secundario expedido por alguna de las instituciones de educación técnica o de nivel secundario del Municipio de San José de los Cerrillos, podrán deducir de la base imponible para la liquidación de la Tasa de de control, registro, inspección, salubridad, higiene y medio ambiente o la que en el futuro la reemplace, el **30% (treinta por ciento)** de la facturación realizada a empresas mineras de la provincia de Salta.

Que, si bien el Cuerpo Deliberativo en la ordenanza bajo tratamiento (N°18/22) RATIFICA la anterior (ordenanza N°07/22) no lo hace en los términos que corresponden ello porque a lo largo de la normativa introduce MODIFICACIONES a la ordenanza originaria con lo cual no nos encontraríamos ni frente a una INSSITENCIA que sería el procedimiento adecuado, ni tampoco frente a una RATIFICACIÓN significando esto la confirmación en todas sus partes y en el estado originario de la ordenanza N°07/22, más bien estaríamos frente a una modificación.

Que, a los fines de sostener lo mencionado anteriormente, cabe destacar que en relación a la ordenanza sanción N°07/22 se pretende modificar con esta nueva ordenanza (N°18/22) los artículos 7°, 8° y donde se establecen nuevos porcentajes de reducción impositiva distintos a los contemplados originariamente en la ordenanza N°07/22 por lo que el mecanismo correcto para su posible y eventual promulgación debió ser la ratificación de manera originaria de la ordenanza sanción N°07/22 o en su defecto una insistencia parcial con modificaciones en el articulado pretendido pero no una

ratificación como en el caso.

Que, la cuestión procedimental o de forma resulta de observación y cumplimiento necesario por los órganos intervinientes y en todo el procedimiento de formación de la normativa.

Que, en merito a los considerandos expuestos y en virtud de los dispuesto en el artículo 159 y concordantes de la Carta Orgánica Municipal, se dicta el presente instrumento legal.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: VETAR la Ordenanza Sanción N°:18/2022 que fuera dictada en fecha 23 de junio del 2022 y notificada al Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 28 de junio de 2022, en merito a los considerandos expuestos.

ARTICULO 2º: Comunicar, registrar y publicar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los ocho (08) días del mes de julio del año 2.022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 575/2022.

La participación de la Intendente Municipal de San José de los Cerrillos, en reuniones con funcionarios del Gobierno Nacional y Intendentes de distintos Municipios de la Provincia de Salta , en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de tratar temas de interés municipal, durante los días 11, 12 y 13 de julio de 2022, y.

CONSIDERANDO:

Que, a los fines pertinentes se hace necesario autorizar la liquidación y pago de viáticos y reconocimiento de gastos, de la titular del Ejecutivo Municipal, por la realización de trámites oficiales fuera de la jurisdicción del Departamento de Cerrillos en la Ciudad Autónoma de la Provincia de Buenos Aires, desde el día 11 de julio de 2022, hasta el día 13 de julio de 2022 a realizar gestiones con el presidente del Foro de Intendentes y demás intendentes municipales de la Provincia de Salta.

Que, la liquidación de viáticos se realizará conforme Resolución Municipal N°: 750/2020 – Escala de Viáticos;

Que por otra parte y advirtiendo que el viaje de la Sra. Intendente es por cuestiones netamente laborales y de representación municipal ante organismos nacionales es que corresponde que la ART cubra cualquier eventualidad.

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputación correspondiente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: AUTORIZAR, al Departamento de Recursos Humanos Municipal a través del área pertinente proceda a la Liquidación de Viáticos, conforme Resolución N°: 750/2020, a la Intendente Municipal de San José de los Cerrillos; Sra. YOLANDA GRACIELA VEGA; DNI N°: 18.230.734, desde el día 11 de julio de 2022, hasta el día 13 de julio de 2022, quien participará de reuniones con funcionarios del gobierno nacional junto con el Presidente del Foro de Intendentes de la Provincia y demás intendentes municipales.

ARTICULO 2º: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras pertinentes a los efectos de hacer efectivo, lo dispuesto en Artículo 1º de la presente Resolución e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3º: RECONOCER, los gastos en concepto de traslado y estadía al titular del Ejecutivo Municipal más gastos eventuales, con cargo de oportuna rendición de cuentas, conforme presentación de factura o documentación legal ante Tesorería Municipal.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 08 (ocho) días del mes de julio del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 576/2022.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 1078/2022, diligenciado por el Sr. Sergio Carmen; DNI N°: 30.080.835; y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo el Sr. Carmen, en su carácter de Pastor de la Iglesia del Nazareno Avivamiento, se dirigió al Ejecutivo Municipal, a los efectos de solicitar que se exima del Impuesto Inmobiliario y Tasa General de Servicios Públicos para el año 2022 al catastro 993, ubicado en Juan Velarde N°: 156 de Villa Los Tarcos – Cerrillos, donde se emplaza la iglesia, adjuntando copia documental;

Que, atento al requerimiento formulado se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes para que se expidan al respecto;

Que, Asesoría Legal, emitió dictamen, el cual se transcribe en parte a continuación:

*“...Que en el **Código Tributario Municipal en el Art. 134** estatuye sobre las exenciones a la Tasa General de Servicios Públicos: “Estarán exentas de la tasa de este Título: **Inc. c)** las propiedades donde se practique el culto, con asistencia de fieles, pertenecientes a instituciones religiosas reconocidas oficialmente. A los efectos de esta exención, la sección del catastro municipal podrá deducir de la superficie total del predio la superficie a eximir”;*

*Respecto del Impuesto Inmobiliario, las exenciones están previstas en el **Art. 283**, el mismo dispone que: “Estarán exentos del impuesto de este Título: ... **inc. b)** las parcelas propiedad de la Iglesia Católica Apostólica Romana, las corporaciones religiosas que se encuentren dentro de la misma y las demás inscriptas en el Registro Nacional de Cultos , solamente con respecto a las parcelas destinadas al cumplimiento de sus fines específicos”;*

*Es por todo lo expuesto, y los antecedentes que obran de años anteriores, aconsejo a la Sra. Intendente Municipal, dejando a salvo mejor criterio, **Declare Exento del pago de la Tasa General de Servicios Públicos e Impuesto Inmobiliario** al inmueble identificado catastralmente con la siguiente nomenclatura: Departamento 08, Sección: B, Manzana: 24, Parcela: 16, Catastro N° 993 y cuya dirección es calle Juan Velarde N° 156 – Villa Los Tarcos de esta localidad.*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al dictamen emitido por Asesoría Legal, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DECLARAR, exento del pago de la Tasa General de Servicios Públicos e Impuesto Inmobiliario por el periodo 2022, al inmueble propiedad de la Iglesia del Nazareno Avivamiento, identificado catastralmente con la siguiente nomenclatura: Departamento: 08 Cerrillos; Sección: B; Manzana: 24; Parcela: 16; Catastro N°: 993 y cuya dirección es en Juan Verde N°: 156 de Villa Los Tarcos - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 11 (once) días del mes de julio del año 2.022 -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 578/2022.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 1356/2022, diligenciado por el Sr. Pastrana, Juan Marcos DNI N°34.578.100; Presidente de la Asociación Timoteo, con domicilio en Juan Domingo Perón esquina Fragata Libertad, del Barrio 2 de Abril, Villa Los Álamos, de esta localidad, quien solicita se le otorgue la eximisión de Impuestos Municipales y de toda índole sobre la propiedad del Instituto y sobre el colegio; y.-

CONSIDERANDO:

Que, atento al requerimiento formulado se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes para que se emitan al respecto;

Que, 14 Asesoría Legal, emitió dictamen al respecto, el cual se transcribe en parte a continuación:

“...En tal sentido, el C.T.M. en su artículo 134 estatuye sobre las exenciones a la Tasa General de Servicios Públicos: “Estarán exentas de la tasa de este Título: inc. g) los inmuebles de propiedad de asilos de ancianos, patronatos de leprosos y las instituciones de beneficencia que presten servicios en forma totalmente gratuita...”

Respecto del Impuesto Inmobiliario, las exenciones están previstas en el artículo 283, el mismo dispone que: “Estarán exentos del impuesto de este Título: ... inc. c) las parcelas propiedad de las asociaciones con personería jurídica o reconocidas por autoridad competente, que tengan fines de asistencia social, educación pública o deportes...”

En tanto que en relación a la Tasa de Actividades Varias, el art. 163 establece cuales son las exenciones “EXENCIONES. 1) Están exentas del pago de este gravamen... b) las asociaciones, entidades de beneficencia, de bien público, de asistencia social, de educación e instrucción... siempre que los ingresos obtenidos sean destinados exclusivamente al objeto previsto en sus estatutos sociales... En todos estos casos se deberá contar con personería jurídica.

*Que analizado los presentes obrados y los antecedentes de años anteriores, esta Asesoría Legal aconseja y sugiere, salvo mayor criterio **HACER A LUGAR** al pedido de **Exención de pago de la Tasa General de Servicios Públicos e Impuesto Inmobiliario al Inmueble Identificado** con la siguiente nomenclatura: Departamento 08, Sección A, Manzana 89a, Parcela 25a, Manzana 89a, **Catastro N° 7562, propiedad de la Asociación Timoteo** y cuya dirección es en Av. Juan Domingo Perón esq. Fragata Libertad, 2 de Abril, Cerillos; Como así también **la Tasa de Control, registro, Inspección, Higiene, Salubridad y Medio Ambiente al Padrón Comercial N°: 147; por el periodo Fiscal 2022...”***

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al dictamen emitido y sugerencia realizada por Asesoría Legal, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: HACER A LUGAR, al pedido realizado mediante el expediente municipal N°: 1356/2022, iniciado por el Sr. Juan Marcos Pastrana, Presidente de la Asociación

Timoteo, con domicilio en Juan Domingo Perón esquina Fragata Libertad, del Barrio 2 de Abril, Villa Los Álamos – Cerrillos.

ARTICULO 2º: DECLARAR EXENTO, del pago de la Tasa General de Servicios Públicos e Impuesto Inmobiliario por el periodo fiscal 2.022 al inmueble propiedad de Asociación Timoteo, cuya nomenclatura catastral es: Departamento 08, Sección A, Manzana 89a, Parcela 25a, Catastro 7562. La dirección de esta entidad es en Avenida Juan Domingo Perón esquina Fragata Libertad, Barrio 2 de Abril de esta localidad.

ARTICULO 3º: DECLARAR EXENTO, del pago de la Tasa de Control, Registro, Inspección, Higiene, Salubridad y Medio Ambiente por el periodo fiscal 2022, al Padrón Comercial N°: 147 de la Asociación Timoteo.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los once (11) días del mes de Julio del año 2.022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°:579/2022.

VISTO:

El Acta Acuerdo celebrada entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por el Coordinador General de la Municipalidad, Sr. Valentin Sanz, con la entidad sindical ATE, representada por la Secretaria General Sra. Mabel Álvarez, Subsecretario Sr. Rodríguez Raúl, Secretaria de Acción Política, Sra. Nely Sánchez y Sra. Karina Mamaní y los delegados gremiales Sr. Palomino Alejandro, Sr. Apaza Néstor, Sr. Loaiza Fabián y Sra. Milagros Bonifacio, y el SOEM representado por la Sra. Natalia Sanguenzo, Cayo Marcela, Córdoba Walter y Valencia José y;

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada Acta, las partes firmantes acordaron el adelantar el aumento del 11% previsto para el mes de septiembre, en dos cuotas que se aplicarán de la siguiente manera: el primer adelanto será de un 6% para el mes de Junio y el segundo adelanto será de un 5% para el mes de Julio.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Acta Acuerdo, celebrada en fecha 13 de julio, entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por el Coordinador General de la Municipalidad, Sr. Valentin Sanz, con la entidad sindical ATE, representada por la Secretaria General Sra. Mabel Álvarez, Subsecretario Sr. Rodríguez Raúl, Secretaria de Acción Política, Sra. Nely Sánchez y Sra. Karina Mamaní y los delegados gremiales Sr. Palomino Alejandro, Sr. Apaza Néstor, Sr. Loaiza Fabián y Sra. Milagros Bonifacio, y el SOEM representado por la Sra. Natalia Sanguenzo, Cayo Marcela, Córdoba Walter y Valencia José , que forma parte de la presente como ANEXO I.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras, imputando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3º: REMITIR, copia del presente instrumento legal al Dpto. de Recursos Humanos, para su toma de conocimiento y demás efectos legales.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 14 (catorce) días del mes de julio del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 580/2022

VISTO:

La presentación realizada por la Sra. Micaela Sabrina Mamaní y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente administrativo citado, solicita una ayuda económica para solventar la compra de ingredientes para realizar empanadas y así generar ingresos para cubrir las necesidades básicas de su hogar ya que no cuenta con trabajo formal ni estable.

Que, la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 43° inc a, dispone que *“El municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social. Para cumplir con este propósito procurará: a) Prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad.”*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar un subsidio de **\$4.000 (pesos cuatro mil)** y facultar a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: ASISTIR FINANCIERAMENTE a la Sra. Micaela Sabrina Mamaní DNI N°42.607.460, con domicilio en mza. 120ª, lote 05 B° Congreso Nacional, con la suma de \$4.000 (pesos cuatro mil) para solventar la compra de ingredientes para realizar empanadas y así generar ingresos para cubrir las necesidades básicas de su hogar.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: SOLICITAR, a la Sra. Micaela Sabrina Mamaní la presentación oportunamente del comprobante, factura o documentación legal por el importe acordado del subsidio ante Tesorería de la Municipalidad de San José de los Cerrillos.

ARTICULO 4°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 14 (catorce) días del mes de julio del año 2.022 -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 581/2022

VISTO:

La presentación realizada por la Sra. Andrea Belen Carmen DNI N° 35.048.591 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente administrativo citado, la Sra. Andrea Belen Carmen, en representación de la Iglesia del Nazareno AVIVAMIENTO, solicita una ayuda económica para la compra de productor alimentarios que serán empleados en una jornada de actividades, poniendo de manifiesto que no cuentan con los recursos suficientes para adquirirlos por sus propios medios.

Que, la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 43° inc a, dispone que *“El municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social. Para cumplir con este propósito procurará: a) Prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad.”*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar un subsidio de **\$4.000 (pesos cuatro mil)** y facultar a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: ASISTIR FINANCIERAMENTE a la Iglesia del Nazareno Avivamiento, representada por la Sra. Andrea Belen Carmen, DNI N° 35.048.591 con domicilio en Ramon Rojas N° 96, B° Villa Los Tarcos, con la suma de \$4.000 (pesos cuatro mil) para la compra de productos alimentarios que serán destinados para la realización de una jornada de actividades matrimoniales..

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: SOLICITAR, la presentación oportunamente del comprobante, factura o documentación legal por el importe acordado del subsidio ante Tesorería de la Municipalidad de San José de los Cerrillos.

ARTICULO 4°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 14 (catorce) días del mes de julio del año 2.022 -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 582/2022

VISTO:

La presentación realizada por la Sra. María Paula Fuenteseca DNI N°34.550.725 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente administrativo citado, solicita una ayuda económica que será destinada a la compra de materiales para la realización de un almuerzo para los niños que asisten al merendero y comedor “Pequeña Dina”.

Que, la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 43° inc a, dispone que *“El municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social. Para cumplir con este propósito procurará: a) Prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad.”*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar un subsidio de **\$10.000 (pesos diez mil)** y facultar a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTROGAR UN SUBSIDIO DE PESOS DIEZ MIL (\$10.000) a la Sra. María Paula Fuenteseca DNI N°34.550.725, con domicilio en mza. 14m lote 19 , B° Los Paraísos, en representación del merendero Pequeña Dina, los que serán destinados para la realización del almuerzo y merienda de los niños que asisten al mismo.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: SOLICITAR, a la la presentación oportunamente del comprobante, factura o documentación legal por el importe acordado del subsidio ante Tesorería de la Municipalidad de San José de los Cerrillos.

ARTICULO 4°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 14 (catorce) días del mes de julio del año 2.022 -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 583/2022.

VISTO:

El expediente municipal N°: 1413/2022 diligenciado por el Sr. Javier Rosa Vivana DNI N°:26.899.941, con domicilio en mza. 119 J lote 15, B° Congreso Nacional- Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Javier Rosa Vivana, se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para gastos de necesidades básicas ya que no cuenta con recursos económicos, adjuntando copia documental;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal a cargo de la Psp. Leila V. Usy;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaría de Desarrollo Social, luego de haber evaluado la solicitud y haber considerado que el solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos mínimos provenientes de un programa nacional, es que resolvió otorgar al Sr. Javier Rosa Vivana un subsidio de \$ 9.000 (pesos: nueve mil), por el mes de Julio. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución 001/2022;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr, Javier Rosa Vivana, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: NUEVE MIL (\$ 9.000) por el mes de Julio al Sr. Javier Rosa Vivana; DNI N°26.899.941, con domicilio en MZA. 119 J lote 15 B° Congreso Nacional – Cerrillos, en merito al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Javier Rosa Vivana; DNI N° 26.899.941, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales - Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2022.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 14 (catorce) días del mes de julio del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 584/2022

VISTO:

La presentación realizada por la Sra. Romina Cardozo, DNI N° 32.347.957 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el tramite administrativo N°3664/22, la Sra. Romina Cardozo, en carácter de presidente de la comision del Cuerpo Infantil de Policía, se dirigió al Ejecutivo Municipal solicitando una ayuda económica para la compra de productos alimentarios que serán empleados en el festejo de los niños que cumplieron años hasta el mes de Junio.

Que, la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 43° inc a, dispone que *“El municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social. Para cumplir con este propósito procurará: a) Prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad.”*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar un subsidio de **\$5.000 (pesos cinco mil)** y facultar a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: ASISTIR FINANCIERAMENTE al Cuerpo Infantil de Policía, representada por su coordinadora Sra. Romina Cardozo DNI N°32.347.957, con la suma de \$5.000 (pesos cinco mil) para la comprar de productos alimentarios que serán destinados al festejo de los cumpleaños de los niños que asisten a la institución..

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: SOLICITAR, a la Sra. Romina Cardozo presentación oportunamente del comprobante, factura o documentación legal por el importe acordado del subsidio ante Tesorería de la Municipalidad de San José de los Cerrillos.

ARTICULO 4°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 14 (catorce) días del mes de julio del año 2.022 -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°:586/2022

VISTO:

La presentación realizada por el Sr. Tomas Bordon, DNI N° 45.111.094, que tramita bajo tramite municipal N°1559/22 de fecha 14 de julio y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado, el Sr. Tomas Maximiliano Bordon, se dirigió al Departamento Ejecutivo, a fin de solicitar un subsidio deportivo, para viajar a la Provincia de Buenos Aires luego de que fuera seleccionada para probarse deportivamente en los clubes de Newell's, Racing y River Plate, entre los días 18 al 25 de julio; que el subsidio requerido será empelado para solventar los gastos de traslado y estadía.

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 46°; faculta al Municipio a: *Promover la práctica de deportes...; inciso e) Promover y asistir, técnica y económicamente, dentro de las posibilidades, a deportistas e instituciones afines para la participación en competencias regionales, provinciales, nacionales e internacionales, ya sean federados o no federados...;*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar un subsidio de **\$20.000** (PESOS VEINTE MIL) para solventar los gastos que resulten necesarios a los fines de realizar las prácticas deportivas mencionadas,}, por lo que se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: VEINTE MIL (\$20.000), al Sr. Tomas Bordon, DNI N° 45.111.094 con domicilio en B° Santa Apolonia Lote N°1 - Cerrillos para viajar a la Provincia de Buenos Aires luego de que fuera seleccionada para probarse deportivamente en los clubes de Newell's, Racing y River Plate, entre los días 18 al 25 de julio; que el subsidio requerido será empelado para solventar los gastos de traslado y estadía.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, al Sr. Tomas Bordon, DNI N° 45.111.094a percibir el subsidio acordado.

ARTICULO 4°: SOLICITAR, al Sr. Tomas Bordon, la presentación oportunamente del comprobante, factura o documentación legal por el importe acordado del subsidio ante Tesorería de la Municipalidad de San José de los Cerrillos.

ARTICULO 5°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 15 (quince) días del mes de julio del año 2.022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 587/2022.

VISTO:

El Trámite Municipal N°: 3715/2022, diligenciado por el Sr. Gustavo Serafín Casimiro; DNI N°: 12.640.621 - Legajo Personal N°: 09; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del expediente administrativo citado, el Sr. Casimiro se dirigió al Ejecutivo Municipal con el objeto de presentar su renuncia como empleado de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, por haberse acogido al beneficio de la jubilación por invalidad;

Que, conforme a Ley 6068 – Estatuto del Empleado Municipal; Capítulo XI, Artículo 199, y la notificación por escrito del empleado municipal, corresponde aceptar la renuncia del Sr. Gustavo Serafín Casimiro;

Que, por lo expuesto se dicta el presente instrumento legal.-

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: ACEPTAR, la renuncia como empleado de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, presentada por el Sr. Gustavo Serafín Casimiro; DNI N°: 12.640.621 - Legajo Personal N°: 09, a partir del día 18 de julio del año 2022, conforme el considerando expuesto.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR, del presente instrumento legal al interesado, Secretaria de Hacienda y Departamento de Recursos Humanos para su conocimiento y demás efectos legales.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciocho (18) días del mes de Julio del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 588/2022.

VISTO:

El Trámite Municipal N°: 811/2022, diligenciado por la Sra. Carrasco Patricia Paola DNI N°: 31.338.674, con domicilio en B° Las Tunas mza. 53 B lote 12 – Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado trámite administrativo, la Sra. Carrasco en su carácter de Encargado de la del equipo de fútbol de Barrio Las Tunas se dirigió al Ejecutivo Municipal, a efectos de solicitar una ayuda económica de \$ 35.000, que será destinada a la compra de indumentaria deportiva de entrenamiento para el equipo de fútbol;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 46°; faculta al Municipio a: *Promover la práctica de deportes...; inciso e) Promover y asistir, técnica y económicamente, dentro de las posibilidades, a deportistas e instituciones afines para la participación en competencias regionales, provinciales, nacionales e internacionales, ya sean federados o no federados...;*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento ha dispuesto hacer lugar a la solicitud, y otorgar un subsidio de \$ 35.000 al club deportivo, por lo que se debe facultar a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, se autoriza a la Sra. Lozano a percibir el subsidio acordado, debiendo realizar las rendiciones correspondientes ante Tesorería Municipal;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HACER LUGAR, a la solicitud realizada por la Delegada del equipo de fútbol de barrio Las Tunas - Sra. Carrasco Patricia Paola, DNI N°: 31.338.674, todo ello, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000), al Club de Barrio Las Tunas - Cerrillos.

ARTICULO 3°: FACULTAR, a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4°: AUTORIZAR, a la Sra. Carrasco Patricia Paola, DNI N°: 31.338.674, a percibir el subsidio acordado al club, debiendo realizar oportunamente las rendiciones correspondientes ante Tesorería Municipal, mediante la presentación de comprobante, factura o documentación legal.

ARTICULO 5°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciocho (18) días del mes de Julio del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 590/2022.

VISTO:

El expediente municipal N°: 1524/2022 diligenciado por la Sra. Albornoz Natalia Verónica DNI N°:43.218.240, con domicilio en mza. 120 A lote 12, B° Congreso Nacional– Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Albornoz Natalia Verónica, se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para gastos de necesidades básicas ya que no cuenta con recursos económicos, adjuntando copia documental;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal a cargo de la Psp. Leila V. Usy;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaría de Desarrollo Social, luego de haber evaluado la solicitud y haber considerado que el solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos mínimos provenientes de un programa nacional, es que resolvió otorgar a la Sra. Albornoz Natalia Verónica un subsidio de \$ 4.000 (pesos: cuatro mil), por el mes de Julio. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución 001/2022;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Albornoz Natalia Verónica, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CUATRO MIL (\$ 4.000) por el mes de Julio a la Sra. Albornoz Natalia Verónica; DNI N°43.218.240, con domicilio en Mza. 120 A lote 12 B° Congreso Nacional – Cerrillos, en merito al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Albornoz Natalia Verónica; DNI N° 43.218.240, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales - Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2022.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 19 (diecinueve) días del mes de julio del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega



MUNICIPALIDAD de
San José de los
Cerrillos

Provincia de Salta
Prebitero Egidio Bonato 245 - Cerrillos - Salta - Argentina
Página Oficial: cerrillos.gob.ar



"Las Malvinas son Argentinas"
Patricio Alfredo Guanca, Héroe de Las Islas Malvinas.

Genl. Martín Miguel de Güemes
Héroe de la Nación Argentina

RESOLUCIÓN N°:591/2022.

VISTO:

La Ordenanza Sanción N°19/2022 de fecha 30 de Junio de 2022 y que fuera notificada al Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 05 de julio de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada ordenanza sanción, el Concejo Deliberante de la Municipalidad de San José de los Cerrillos con el objeto de promover la inclusión laboral de las personas víctimas del delito de trata de acuerdo a lo tipificado en la ley 26.364 ordena que al Departamento Ejecutivo Municipal ocupe personas víctimas del delito mencionada en una proporción no inferior al 1% de la totalidad de su personal, debiendo reservar puestos de trabajo a ser exclusivamente ocupados por ellas.

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal considera de importancia la promulgación de la presente ordenanza compartiendo criterio con el Cuerpo Deliberativo, sin embargo entiende conveniente realizar modificaciones en el artículo 5° donde indica que la autoridad de aplicación será la Secretaria de Desarrollo y que procederá a dictar la reglamentación dentro de los 90 días de su promulgación; en este punto cabe destacar que la Secretaria de Desarrollo Social no dicta reglamentaciones sino que el termino correcto sería "redactará" puesto que el dictado de la misma depende del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, en el artículo 4° se establece que quienes pretendan ocupar un puesto laboral en el Municipio deberán otorgar una autorización escrita; este Departamento considera conveniente y necesario indicar, sin perjuicio de que pueda hacerlo posteriormente en la reglamentación, que a los fines de aspirar a la ocupación de un puesto, la persona deberá presentarse por ante la Secretaria de Desarrollo Social con los antecedentes judiciales y administrativos que den cuenta de que ha sido víctima del delito de trata.

Que, en merito a los considerandos expuestos, este Ejecutivo Municipal observa y requiere la modificación de los artículo 4° y 5° de la Ordenanza Sanción N°20/2022 de conformidad a lo expresado en lo que antecede, en virtud de los dispuesto en el artículo 159 y concordantes de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OBSERVAR los artículos 4° y 5° de la ordenanza sanción N°19/2022 los que deberán quedar redactados de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD de
*San José de los
Cerrillos*

Provincia de Salta
Prebistero Egidio Bonato 245 - Cerrillos - Salta - Argentina
Página Oficial: cerrillos.gob.ar



"Las Malvinas son Argentinas"
Patricio Alfredo Guanca, Héroe de Las Islas Malvinas

Genl. Martín Miguel de Güemes
Héroe de la Nación Argentina

- **ARTICULO 4°:** Para el ejercicio de los derechos reconocidos en la presente ordenanza, se deberá contar con la autorización escrita de la persona damnificada, resguardándose la intimidad y confidencialidad de la información e informe emitido por el Comité Nacional de Lucha contra la Trata de Personas.

Quienes aspiren a ocupar un puesto en el Municipio deberá presentarse por ante la Secretaria de Desarrollo Social, con los antecedentes judiciales y administrativos que den cuenta de que ha sido víctima del delito de trata conforme ley N°26.364.

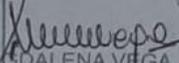
- **ARTICULO 5°:** La Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza será la Secretaria de Desarrollo Social y procederá a redactar la reglamentación correspondiente, dentro de los 90 (noventa) días de su promulgación.

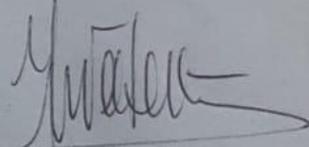
ARTICULO 2°: Con la salvedad mencionada en el artículo que antecede, **PROMULGAR PARCIALMENTE** la ordenanza Sanción N°19/22 , emitida por el Concejo Deliberante del Municipio, con el número de Ordenanza Municipal: **556/2022**

ARTICULO 3°: Comunicar, registrar y publicar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos -
Provincia de Salta, a los 19 (diecinueve) días del mes de julio del año 2.022. -----




MARÍA MAGDALENA VEGA
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ
DE LOS CERRILLOS


Yolanda Graciela Vega
Intendente Municipal
Municipalidad de San José
de los Cerrillos



Gral. Martín Miguel de Güemes
Héroe de la Nación Argentina



Concejo Deliberante
San José de los Cerrillos



Les Islas Malvinas son Argentinas
Patricio Alfredo Gómez
"Héroe de las Islas Malvinas"

Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

Celeste Corimayo
Presidenta

ORDENANZA N° 556 /2022

Valentin García
Secretario Parlamentario

VISTO:

El Plan Nacional contra la Trata y Explotación de personas 2020-2022, elaborado por el Comité Ejecutivo para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas; y

Javier Kairuz
Vicepresidente 1°

CONSIDERANDO:

Adrián Ustarez
Vicepresidente 2°

Que la Constitución Nacional consagra la libertad para todos los habitantes de la República Argentina y adhiere a Tratados Internacionales de defensa de los Derechos Humanos que complementan los derechos y garantías establecidos en la propia Constitución Nacional;

Cristian Mariscal
Concejal

Que la Constitución Provincial consagra la Libertad como un derecho fundamental de los habitantes de la Provincia de Salta;

Adrián Landriel
Concejal

Que la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos-Ley 7.534 hace lo propio en el Preámbulo y establece como competencia municipal en el Art. 123° atender a los Derechos Humanos;

Enrique Borelli
Concejal

Que la trata de personas representa una grave violación a los derechos humanos de las víctimas, vulnerando los derechos fundamentales a la libertad, a la salud, a la educación y a la identidad, entre otros. El engaño, el reclutamiento, el transporte y la explotación de una persona con fines sexuales, trabajos forzosos o alguna otra práctica análoga a la esclavitud, son características de este delito.

Kamiro Vallejo
Concejal

Que, este flagelo es considerado el tercer negocio ilícito más lucrativo a nivel mundial luego del tráfico de drogas y el de armas;

Juan Martínez
Concejal

Que la Ley N° 26.364 de Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas, entiende por trata de personas el ofrecimiento, la captación, el traslado, la recepción o acogida de personas con fines de explotación, ya sea dentro del territorio nacional, como desde o hacia otros países.

Que el Plan Nacional contra la Trata y Explotación de Personas 2020-2022, se enmarca en cumplimiento de la Ley N° 26.842, que



Gral. Martín Miguel de Güemes
Héroe de la Nación Argentina



Concejo Deliberante
San José de los Cerrillos



Las Islas Malvinas son Argentinas
Patricio Alfredo Guzmán
"Héroe de las Islas Malvinas"

Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

Celeste Corimayo
Presidenta

Valentín García
Secretario Parlamentario

Javier Kairuz
Vicepresidente 1°

Adrián Ustarex
Vicepresidente 2°

Cristian Mariscal
Concejal

Adrián Landriel
Concejal

Enrique Borelli
Concejal

Ramiro Vallejo
Concejal

Juan Martínez
Concejal

establece la obligación de elaborar un plan de trabajo cada dos (2) años a cargo de dicho organismo;

Que el Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificadas por el Delito de Trata, que depende del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, implementó el Protocolo Único de Articulación, elaborado por el Comité Ejecutivo para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas (Resolución 1280/2015 de Jefatura de Gabinete de Ministros), cuya área de actuación es desde el momento de la denuncia hasta la asistencia a las víctimas;

Que, el protocolo incluye la detección y denuncia; la judicialización y persecución del delito y la asistencia integral a la persona damnificada;

Que, dentro de este último punto, se encuentra la reinserción laboral como eje fundamental ya que la falta de oportunidades y la necesidad de auto sustento, muchas veces llevan a que dichas personas retornen a trabajos esclavos;

Que, la presente iniciativa tiene como objeto lograr la reinserción laboral y social de aquellas personas víctimas del delito de Trata y Explotación de Personas y la prevención del mismo;

Que entre las acciones en tal sentido, es fundamental el servicio de la detección y denuncias mediante la LÍNEA 145 anónima, nacional y gratuita, la que es atendida por profesionales capacitados en la problemática durante las 24 horas todos los días del año bajo la órbita del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación;

Que es necesario realizar tareas informativas y de capacitación para los operadores que colaboren con la distribución de material proveído por el Comité Nacional de Lucha contra la Trata de Personas y, que permitirá incluir material informativo tanto en las oficinas de dependencia municipal, como en las redes de la sociedad civil con las cuales el municipio trabaja como centros vecinales, organizaciones sociales, centros de salud, etc., incluyendo campañas de difusión masivas;

Que es facultad de este Cuerpo Deliberativo dictar el correspondiente instrumento legal;



Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

Celeste Corimayo
Presidenta

Valentín García
Secretario Parlamentario

Javier Kairuz
Vicepresidente 1°

Adrián Ustarec
Vicepresidente 2°

Cristian Mariscal
Concejal

Adrián Landriel
Concejal

Enrique Borelli
Concejal

Ramiro Vallejo
Concejal

Juan Martínez
Concejal

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: La presente Ordenanza tiene por objeto promover la inclusión laboral de las personas víctimas del delito de trata de acuerdo a lo tipificado como tal en la Ley N° 26.364 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2°: El Departamento Ejecutivo Municipal debe ocupar personas víctima del delito de trata que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al uno por ciento (1%) de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser exclusivamente ocupados por ellas.

El porcentaje determinado en el párrafo anterior será de cumplimiento obligatorio para el personal de planta efectiva, para los contratados cualquiera sea la modalidad de contratación y para todas aquellas situaciones en que hubiere tercerización de servicios.

ARTÍCULO 3°: La falta de antecedentes laborales y educativos de las personas beneficiarias no será un impedimento para acceder a los derechos que reconoce la presente Ordenanza. El Departamento Ejecutivo Municipal deberá garantizar la capacitación laboral obligatoria y remunerada de las personas aspirantes a cualquier puesto laboral requerido por los mismos.

ARTÍCULO 4°: Para el ejercicio de los derechos reconocidos en la presente Ordenanza, se deberá contar con la autorización escrita de la persona damnificada, resguardándose la intimidad y confidencialidad de la información e informe emitido por el Comité Nacional de Lucha contra la Trata de Personas.

ARTÍCULO 5°: La Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza será la Secretaría de Desarrollo Social y procederá a dictar la reglamentación correspondiente, dentro de los noventa (90) días de su promulgación.

ARTÍCULO 6°: El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas competentes en la materia de la presente Ordenanza, procederá a difundir el servicio de la detección y denuncias mediante la LÍNEA 145 anónima, nacional y gratuita, que es atendida por profesionales capacitados en la problemática las 24 horas durante todos los días del año bajo la órbita del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.



Gral. Martín Miguel de Güemes
Héroe de la Nación Argentina



**Concejo Deliberante
San José de los Cerrillos**



Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

Celeste Corimayo
Presidenta

Valentín García
Secretario Parlamentario

Javier Kairuz
Vicepresidente 1°

Adrián Ustarez
Vicepresidente 2°

Cristian Mariscal
Concejal

Adrián Landriel
Concejal

Enrique Borelli
Concejal

Ramiro Vallejo
Concejal

Juan Martínez
Concejal

ARTÍCULO 7°: Gestionar ante el Comité Nacional de lucha contra la Trata de Personas la provisión de materiales informativos y de difusión para distribuirlos y exhibirlos en dependencias municipales, en el servicio de transporte público de pasajeros, en organizaciones de la sociedad civil, asociaciones vecinales, clubes, organizaciones barriales etcétera, incluyendo campañas de promoción de derechos en los territorios a fin de fortalecer la prevención, investigación y judicialización de los delitos de trata y explotación de personas.

ARTÍCULO 8°: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenios entre Instituciones Educativas de Formación Profesional, con el objeto de otorgar becas a víctimas de trata, para Formación Profesional.

ARTÍCULO 9°: REMITIR copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal para su toma de conocimiento, promulgación, difusión y demás fines.

ARTICULO 10°. - La presente Ordenanza será firmada por la Presidenta del Concejo Deliberante, los Señores Concejales Interviniente y refrendada por el Secretario Parlamentario del Concejo Deliberante de San José de los Cerrillos.

ARTÍCULO 11°. - De forma.

-----MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, a los 30 días del mes de Junio del 2022-----

SANCION N°019/2022

RESOLUCIÓN N°: 592/2022

VISTO:

La presentación realizada por la Sra. Adriana Guitian, que tramita bajo expediente municipal N°1622/22 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente administrativo citado, la Sra. Guitian se dirigió al Departamento Ejecutivo Municipal en representación de la Escuela Sola solicitando la colaboración de un artefacto eléctrico para la institución educativa mencionada, poniendo de manifiesto que los niños de jardín de infantes no cuentan con un ambiente climatizado acorde a las bajas temperaturas de la época invernal lo que dificulta el desarrollo de las actividades de los alumnos.

Que, el Ejecutivo Municipal en cumplimiento de sus deberes de garantizar la educación en condiciones optimas es que ha dispuesto asistir a la Escuela N°: 4069 “Gobernador Manuel Sola”, con la compra de un artefacto eléctrico (estufa), para ser usado en la institución educativa mencionada, por lo que corresponde facultar a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR la compra de un artefacto eléctrico (estufa) para ser entregado a la Escuela Gobernador Manuel Sola, conforme lo solicitado por la Sra. Adriana Guitian, maestra de Jardín de Infantes, de acuerdo a los considerandos expuestos.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR, a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 19 (diecinueve) días del mes de julio del año 2.022 -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 594/2022

VISTO:

La ordenanza sanción N° 20/2022 de fecha 30 de junio de 2022 y recibida por el Ejecutivo Municipal el día 05 de julio de 2.022 y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N°: 7534 – Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Capítulo Cuarto, Aprobación y Veto; Artículo 159°: ***“Aprobado y sancionado el proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante, pasa al Departamento Ejecutivo, para su examen, veto o promulgación y publicación...”***

Que, por lo expuesto y con el objeto de cumplimentar con el trámite administrativo, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: PROMULGAR la SANCION N°: 20/2022, emitida por el Concejo Deliberante del Municipio, con el número de Ordenanza Municipal: **557/2022** **“Tema: ARTICULO 1°: “DESIGNESE al Barrio con el nombre LOS NOGALES y las calles del mismo, de acuerdo a plano adjunto en ANEXO I”.**

ARTICULO 2°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 19 (diecinueve) días del mes de julio del año 2.022.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega



Gral. Martín Miguel de Güemes
Héroe de la Nación Argentina



Concejo Deliberante
San José de los Cerrillos



Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

Celeste Corimayo
Presidenta

ORDENANZA N° 557 /2022

VISTO:

Valentín García
Secretario Parlamentario

De acuerdo y dando cumplimiento a la solicitud de los vecinos de Barrio Los Nogales, y;

Javier Kairuz*
Vicepresidente 1°

CONSIDERANDO:

Adrián Ustarez
Vicepresidente 2°

Que, se encuentra ubicado al norte con Ruta Provincial N° 24- camino a Colón, al Oeste en cercanías a la Ruta Provincial N° 87- Las Blancas, al este y sur con camino rural.

Cristian Mariscal
Concejal

Que, mencionado Loteo carece de designación formal, como así mismo de las calles que lo conforman, es necesario por una cuestión de identidad, ubicación y localización poseer nomenclatura, ya que le existente es solo de manzanas y casas; esto permitiría completar trámites oficiales y privados con precisión y exactitud.

Adrián Landriel
Concejal

Que, es indispensable dar respuesta al requerimiento, de acuerdo a la situación vecinal planteada.

Enrique Borelli
Concejal

Que, en tal sentido, se proceda formalmente a la designación del Barrio con el nombre **LOS NOGALES**, y en concordancia, las arterias del mismo, lleven nombres de árboles.

Ramiro Vallejo
Concejal

Que, cuenta con un total de 10 (diez) calles, actualmente ya de dominio municipal, designando las mismas como; **LOS SAUCES, LOS ALGARROBOS, LOS EUCALIPTOS, LOS LAPACHOS, LOS CEBILES, LOS PINOS, LOS ABEDULES, LOS OLIVOS, LOS MOLLES y LAS TIPAS.**

Juan Martínez
Concejal

Que es facultad de este Cuerpo Deliberativo dictar el correspondiente instrumento legal:





**Concejo Deliberante
San José de los Cerrillos**

Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

Celeste Corimayo
Presidenta

Valentín García
Secretario Parlamentario

Javier Kairuz*
Vicepresidente 1°

Adrián Ustarex
Vicepresidente 2°

Cristian Mariscal
Concejal

Adrián Landriel
Concejal

Enrique Borelli
Concejal

Ramiro Vallejo
Concejal

Juan Martínez
Concejal

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: DESIGNESE al Barrio con el nombre: **LOS NOGALES** y las calles del mismo, de acuerdo a plano adjunto en ANEXO 1.

ARTÍCULO 2°: SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, una vez promulgada la presente Ordenanza, realice designación, nomenclatura y numeración.

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR los gastos que demande el cumplimiento del artículo precedente a Rentas Generales del Presupuesto vigente de la Municipalidad de San José de los Cerrillos.

ARTÍCULO 4°: REMITIR copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal para su toma de conocimiento, promulgación, difusión y demás fines.

ARTÍCULO 5°. - La presente Ordenanza será firmada por la Presidenta del Concejo Deliberante, los Señores Concejales Interviniente y refrendada por el Secretario Parlamentario del Concejo Deliberante de San José de los Cerrillos.

ARTÍCULO 6°. - De forma.

-----MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, a los 30 días del mes de Junio del 2022-----

SANCION N°020/2022



ruta 24

LOS SAUCES

LOS ALGARROBOS

LOS EUCALIPTOS

LOS LAPACHOS

LOS CEBILES

LOS QUEBRACHOS

LOS ABEDULES

Las Tipas

LOS SAUCES

LOS ALGARROBOS

LOS EUCALIPTOS

LOS LAPACHOS

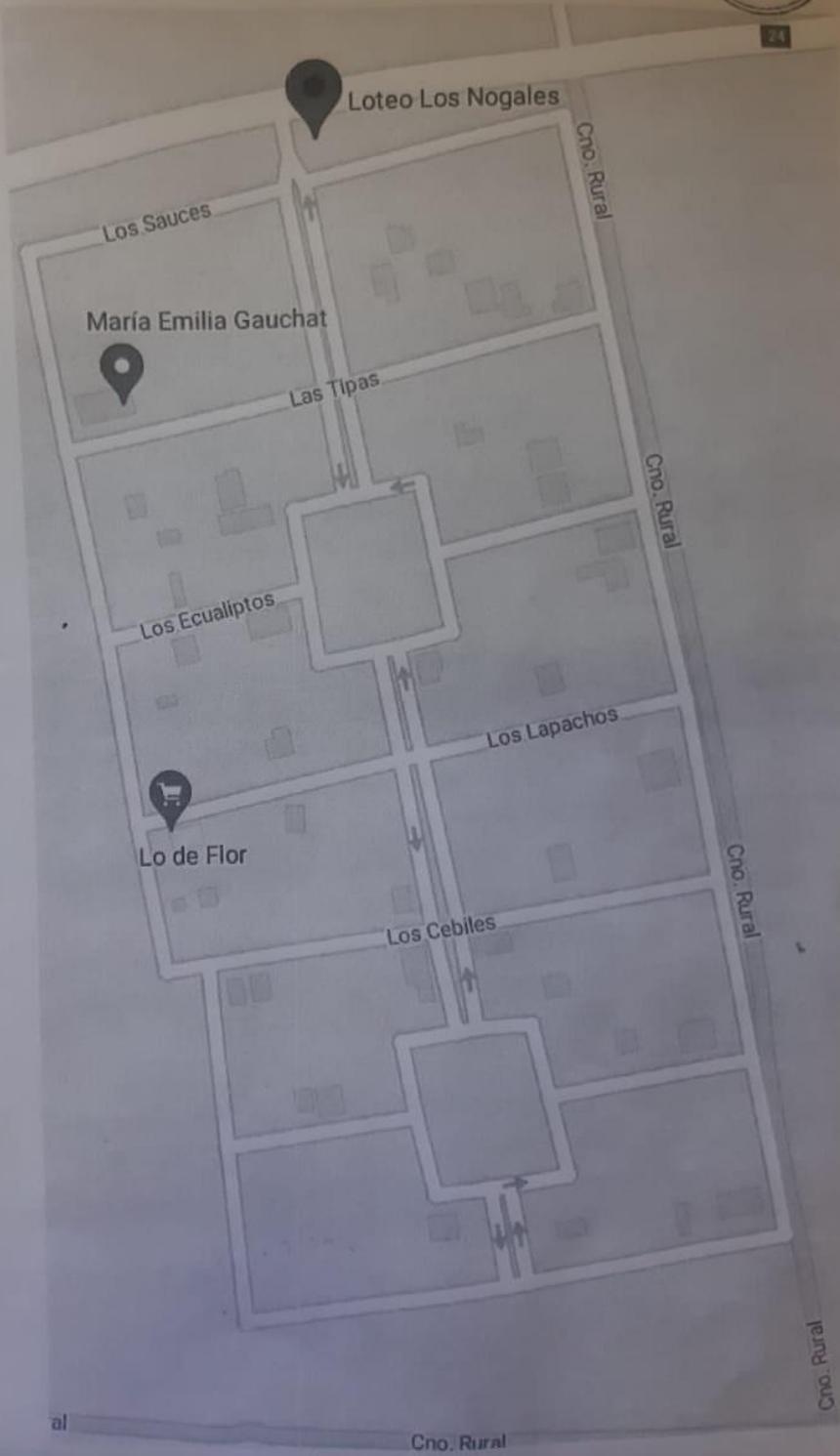
LOS CEBILES

LOS QUEBRACHOS

LOS ABEDULES

LOS MOLLES





RESOLUCIÓN N°: 589/2022

VISTO:

La resolución municipal N°895/21, por medio de la cual se aprobó el convenio de cooperación suscripto entre la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Municipio y la presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social del Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado convenio las partes firmantes establecen los mecanismos de cooperación para la apertura del Centro de Desarrollo Infantil “Semillitas de Poetas y Cantores”, en el marco del plan Nacional de Primera Infancia creado por Decreto N° 574/2016.

Que, desde el mes de abril, mes en el que el municipio recibió la primera transferencia de fondos por parte del organismo nacional financiador, se realizó la adquisición de los materiales necesarios para la puesta en funcionamiento del referido centro siendo necesario contar con un encargado de la coordinación del mismo durante su creación a los fines de la concesión de algunas actividades previstas.

Que, los gastos, previos, preparatorios y necesarios para el funcionamiento debieron ejecutarse con la celeridad que exigía la creación de un centro de desarrollo infantil en el Municipio, sobre todo teniendo en cuenta que se trata de un espacio donde se pretende potenciar, como su nombre lo indica, el desarrollo integral, protección, cuidado y educación de los niños que asistan.

Que, en este contexto la Secretaria de Desarrollo Social, se dirigió al Departamento Ejecutivo Municipal a efectos de poner en su conocimiento que el Centro de Desarrollo Infantil mencionado en el párrafo anterior, ya se encuentra en condiciones de apertura y funcionamiento, sugiriendo que la coordinación esté a cargo de la Sra. Elsa Antonieta Flores DNI N° 24.651.728.

Que, por ello corresponde aprobar los gastos necesarios que hicieron a la puesta en funcionamiento del centro, y que oportunamente fueron rendidos al organismo nacional en el marco del plan Nacional de Primera Infancia creado por Decreto N° 574/2016 y autorizar a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones realizadas y las que a futuro se realicen dentro del convenio referido oportunamente y como pertenecientes al Centro de Desarrollo Infantil “Semillitas de Poetas y Cantores”,

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DISPONER EL FUNCIONAMIENTO, del Centro de Desarrollo Infantil “Semillitas de Poetas y Cantores”, en el marco del plan Nacional de Primera Infancia creado por Decreto N° 574/2016.

ARTICULO 2°: DISPONER que las tareas de coordinación estarán a cargo de la Sra. Elsa Antonieta Flores DNI N° 24.651.728, quien percibirá como contraprestación la suma fija y mensual, mientras permanezca el plan mencionado en el artículo precedente, salvo disposición posterior en contrario, de \$70.000, contra factura legal y debidamente

confeccionada, teniendo en consideración que la misma inició sus funciones de cooperación en el mes de abril del corriente.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a la Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente, incluyendo los gastos previos y preparatorios correspondientes a la puesta en funcionamiento del centro de desarrollo infantil “Semillitas de Poetas y Cantores”.

ARTICULO 4º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 19 (diecinueve) días del mes de julio del año 2.022 -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega